



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054 - 2015-CR/GRC CUSCO

**POR CUANTO** :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo Legislativo 2015, de fecha veintiuno de Abril del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**VISTOS** :

El Oficio N°008-2015-CR-GRC/COEDH, de fecha 14 de abril del 2015, de la Comisión Ordinaria de Educación y Derechos Humanos-Consejo Regional Cusco 2015, que propone el proyecto de Acuerdo Regional que busca: "DEROGAR EL ACUERDO REGIONAL N°028-2015-CR/GRC CUSCO; Que en su parte resolutive:

"**ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO.-** Apoyar todo el proceso para el logro del reconocimiento oficial como unidad ejecutora por parte del MINEDU a la UGEL de Pichari-Kimbiri-Villa Virgen, de la Provincia de La Convención en el Valle de los ríos Apurímac y ENE (VRAE). **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Comisión de Educación y Desarrollo Humano del Consejo Regional del Cusco, proponga la conformación de la Comisión Técnica Multisectorial integrada por las autoridades del Gobierno Regional, autoridades Municipales y Educativas de los Distritos de Pichari, Kimbiri y Villa Virgen, para modificar y/o derogar la Ordenanza Regional 033-2012, de fecha 02 de Julio del 2012. **ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación."

**CONSIDERANDO** :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - LEY N° 30305; señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera.

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas.;"

Que, El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, el Artículo 43, de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son Garantías del Ordenamiento Regional, que: "Las Ordenanzas y Decretos Regionales pueden impugnarse solamente los mecanismos de acción de inconstitucionalidad y acción popular, respectivamente en la vía correspondiente."

Que, el Artículo 15, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que, "Es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". Y, que el Artículo I, del Título Preliminar del Código Civil establece que:

"La Ley sólo se deroga por otra ley. La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella. Por la derogación de una ley n recobran vigencia las que ella hubiere derogado."

Y, en aplicación de la interpretación por analogía, se desprende que, una Ordenanza Regional sólo podrá ser modificada o derogada por otra Ordenanza Regional, así como un Acuerdo Regional por otro de su misma categoría.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo Regional; y por tanto:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO ÚNICO: DEROGAR** en todos sus extremos el Acuerdo Regional N°028-2015-CR/GRC, de fecha 29 de enero del 2015; Que **ACUERDA**:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Apoyar todo el proceso para el logro del reconocimiento oficial como unidad ejecutora por parte del MINEDU a la UGEL de Pichari-Kimbiri-Villa Virgen, de la Provincia de La Convención en el Valle de los ríos Apurímac y ENE (VRAE). **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Comisión de Educación y Desarrollo Humano del Consejo Regional del Cusco, proponga la conformación de la Comisión Técnica Multisectorial integrada por las autoridades del Gobierno Regional, autoridades Municipales y Educativas de los Distritos de Pichari, Kimbiri y Villa Virgen, para modificar y/o derogar la Ordenanza Regional 033-2012, de fecha 02 de Julio del 2012. **ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación."

Dado en la Ciudad del Cusco, a los veintidós días del mes de abril del dos mil quince.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Alán Elvis Alanoca Aragon  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2015

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Juan. Dante Corcosi Nuñez  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL